

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.032 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marius Ion Boboescu, contra la empresa “Musaga Servicios, Sociedad Cooperativa”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Marius Ion Boboescu, frente a la empresa “Musaga Servicios, Sociedad Cooperativa”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 5.741,23 euros, así como 574 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Musaga Servicios, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.818/11)